



**MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe:** MG-UAI-RI N° 32/2021 de 05 de marzo de 2021, correspondiente al *Actualización del Relevamiento de Información Específica MG-UAI-RI N° 23/2020 sobre la adquisición de llantas para el parque automotor FELCN*", convocado por la *Unidad Ejecutora de Lucha Integral contra el Narcotráfico (UELICN), actual Dirección de Apoyo a la Prevención del Consumo de Drogas, Control del Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Coca Excedentaria (DIPREVCON)*, solicitado por la *Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico*, en septiembre de 2020.
- Objetivo:** Recopilar y evaluar la información y documentación relacionada con el Proceso de Contratación sobre la adquisición de llantas para el parque automotor FELCN, convocado por la Unidad Ejecutora de Lucha Integral contra el Narcotráfico (UELICN), *actual Dirección de Apoyo a la Prevención del Consumo de Drogas, Control del Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Coca Excedentaria (DIPREVCON)*, en el mes de septiembre de 2020; a fin de determinar su auditabilidad.
- Objeto:** El objeto del presente Relevamiento de Información lo constituye, las actividades, operaciones y documentación relacionada con la adquisición de llantas para el parque automotor FELCN, los cuales se detallan a continuación:
- Carpeta del Proceso de Contratación ANPE CUCE: 20-0015-22-1050508-1-1 "Adquisición de Llantas para el parque Automotor FELCN, Código de Proceso UELICN-ANPE2 N° 013/2020, comprendida por la siguiente información:
 - Nota Stria. Cite N° 121/2020, de solicitud de adquisición de llantas para el parque automotor FELCN, efectuada por el Jefe Nacional del Dpto. Administrativo D.G.F.E.L.C.N.
 - Informe Técnico MG/UELICN/UALA/TRA N° 034/2020 de 29 de mayo de 2020, de recomendación para realizar las gestiones necesarias para la adquisición de llantas, cámaras y ponchillos para el Parque Automotor FELCN.
 - Documento Base de Contratación para Adquisición de Bienes, Modalidad ANPE, "Adquisición de Llantas para el parque automotor FELCN".
 - Propuestas remitidas por las Empresas participantes al proceso de "Adquisición de llantas para el parque automotor FELCN".
 - Informe de Evaluación y Recomendación MG-UELICN-COM.CAL. N° 208/2020 de 13 de agosto de 2020.
 - Resolución Administrativa N° 079/2020 de 17 de agosto de 2020, que aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación MG-UELICN-COM.CAL N° 0208/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Comisión de Calificación.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



- Notas de adjudicación.
- Informe Legal MG-UELICN-UJ-ANPE2 N° 170/2020 de 10 de septiembre de recomendación para la suscripción de los contratos.
- Contratos Administrativos MG-UELICN-UJ-ANPE2 N°117/2020 (Jhon Gregorio Chambi Lira), y MG-UELICN-UJ-ANPE2 N°116/2020 (SOINCOR SRL).

Otra documentación relacionada con el objetivo del Relevamiento de Información.

Resultados: Como resultado de la revisión al proceso de contratación sobre la *“Adquisición de llantas para el parque automotor FELCN”*, convocado por la *Unidad Ejecutora de Lucha Integral contra el Narcotráfico (UELICN)*, actual *Dirección de Apoyo a la Prevención del Consumo de Drogas, Control del Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Coca Excedentaria (DIPREVCON)*, solicitado por la *Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico*, en septiembre de 2020”, se identificaron deficiencias de control interno que se exponen a continuación:

- 2.3.1 Se adjunta documentación por parte de los proveedores “SOINCOR SRL” y “JHON GREGORIO CHAMBI LIRA” de manera posterior a la fecha de recepción.
- 2.3.2 No se evidencia una adecuada revisión por parte de la Comisión de Calificación de los documentos presentados por los proponentes.
- 2.3.3 No se evidencia una adecuada revisión por parte de la Unidad Jurídica de los documentos presentados por los proponentes.
- 2.3.4 La Boleta de Garantía presentada por el proveedor “SOINCOR SRL” y el Sr. “JHON GREGORIO CHAMBI LIRA” se realiza con posterioridad a la suscripción del Contrato.

Conclusión: De acuerdo con los resultados obtenidos en el Relevamiento de Información y la Opinión De acuerdo con los resultados obtenidos en el Relevamiento de Información, se concluye que si bien se cuenta con la documentación e información sobre el Proceso de contratación *“Adquisición de llantas para el parque automotor FELCN con código UELICN-ANPE2 N° 013/2020, convocado por la Unidad Ejecutora de Lucha Integral Contra el Narcotráfico (UELICN), actual Dirección de Apoyo a la Prevención del Consumo de Drogas, Control del Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Coca Excedentaria (DIPREVCON), en la gestión 2020”*, no amerita realizar una auditoría especial, por cuanto, en la presente evaluación se consideró la integridad de la información relacionada con el proceso de contratación desde el inicio hasta la suscripción del contrato de dicha adquisición, de acuerdo a lo establecido en el objetivo del relevamiento de información; sin embargo, fueron identificados hallazgos relevantes que se exponen en el acápite 2.3 del presente informe, que serán remitidos para consulta legal con relación a posibles indicios de responsabilidad por la función pública.

“2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE GOBIERNO

Por lo descrito, se remite el presente informe a su autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 217.03 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27/08/2012 emitida por la Contraloría General del Estado.

La Paz, 05 de marzo de 2021


E.C. Mónica Patricia Rodríguez de Guzmán
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBIERNO
Mat. Prof. CAUB N. 0664

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"